



INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 11 de Marzo de 2022

A despacho del señor Juez, informándole que la presente acción de tutela, fue devuelta por exclusión de la revisión de la Honorable Corte Constitucional. Provea usted al respecto.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0298
Rad. No.76.109.40.03.005.2021-00115-00

PROCESO: Acción de Tutela
Accionante: LUZ DARY RIASCOS RIASCOS
Accionado: COOMEVA EPS

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Buenaventura, V., Once (11) de Marzo de dos mil veintidós (2022)

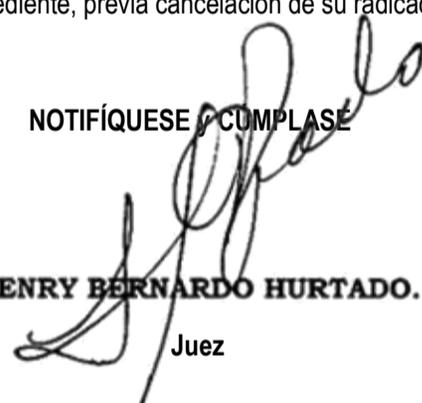
Devuelta como fue de la Honorable Corte Constitucional la presente Acción de Tutela promovida por **LUZ DARY RIASCOS RIASCOS**, contra **COOMEVA EPS**, es procedente dar aplicación al artículo 122 del Código General del Proceso; se procederá a ordenar el archivo del presente expediente, previa cancelación de su radicación en el libro correspondiente.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

Primero - OBEDEZCASE, CÚMPLASE lo resuelto por la HONORABLE CORTE CONSTITUCIONAL.

Segundo - ARCHÍVESE el expediente, previa cancelación de su radicación en el libro correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY BERNARDO HURTADO.
Juez



Firmado Por:

Henry Bernardo Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3650d11419dc37c6b8046a34f7218ed56452a605dfeee3ffb0159d25d8d5484**

Documento generado en 11/03/2022 04:18:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>